

ESTADO DE INDIANA CUARTO ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN DE LOS FONDOS DE CDBG PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

U.S. Department of Housing and Urban Development

(Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.)

Sumario de Causas No. FR-5250-N-01

[Registro Federal: 11 de Septiembre del 2008 (Volumen 73, Número 177)]



Mitchell E. Daniels, Jr.
Gobernador

Este documento fue preparado por:

Indiana Office of Community and Rural Affairs
(Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios de Indiana)
One North Capitol, Suite 600
Indianapolis, IN 46204
Teléfono: 317.232.1703
www.ocra.in.gov

Indiana Housing and Community Development Authority
(Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana)
30 South Meridian Street, Suite 1000
Indianapolis, IN 46204
Teléfono: 317.232.7777
www.indianahousing.org

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

EL EFECTO DE LOS DESASTRES NATURALES Y LAS NECESIDADES DE RECUPERACIÓN DE INDIANA

RESPUESTA FEDERAL Y ESTATAL HASTA LA FECHA

CONSULTA CON GOBIERNOS LOCALES

ÁREAS DESIGNADAS FEDERALMENTE ELEGIBLES PARA ASISTENCIA

FOMENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN A CORTO Y LARGO PLAZO

Recomendaciones Inmediatas (Corto Plazo)

Recomendaciones Subsiguientes (Largo Plazo)

(ENMENDADO) MÉTODOS DE DISTRIBUCIÓN

- ACTIVIDADES DE VIVIENDA
- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
- ADMINISTRACIÓN

ANTI-DESPLAZAMIENTO Y TRASLADO

PROMOCIÓN DE MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD, DURABILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RESISTENTES AL MOHO

PROVISIÓN DE VIVIENDAS ADECUADAS Y RESISTENTES A LAS INUNDACIONES PARA TODOS LOS GRUPOS DE INGRESOS QUE VIVÍAN EN LAS ÁREAS IMPACTADAS POR EL DESASTRE

ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN
SUPERVISIÓN DE ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS

PASOS A TOMAR POR EL ESTADO PARA EVITAR O MITIGAR CASOS DE

FRAUDE, ABUSO Y MALA ADMINISTRACIÓN

Administración y Personal

Objetivo Nacional

Costos Administrativos

Cambios del Programa a través de Modificaciones Contractuales

Documentación

Reportes

Quejas de los Ciudadanos

Requisitos Reglamentarios

APÉNDICE A: MÉTODOS DE DISTRIBUCIÓN DE FUTUROS FONDOS

APÉNDICE B: CERTIFICACIONES PARA LOS GOBIERNOS ESTATALES, EXCEPCIONES Y REQUISITOS ALTERNATIVOS

APÉNDICE C: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPUESTA A LOS COMENTARIOS PÚBLICOS.

INTRODUCCIÓN

El Estado de Indiana debe, por mandato, publicar un Plan de Acción ante Desastres Naturales (Plan de Acción) que describe la propuesta del uso de la Subvención de Desarrollo Comunitario (CDBG) del U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD) (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU.) y los fondos relacionados con la Ley de Créditos Suplementarios, 2008 (Ley Pública 110-252, aprobada el 30 de junio del 2008) la cual contempla la asistencia necesaria en casos de tornados e inundaciones en el estado. Este documento describirá:

- el proceso de participación ciudadana utilizado para desarrollar el Plan de Acción;
- áreas y solicitantes elegibles y la metodología a ser utilizada para la distribución de fondos a dichas áreas y solicitantes;
- las actividades para las que los fondos se puedan utilizar; y
- las normas de administración de las subvenciones.

El estado utilizará este Plan de Acción para dirigir la distribución de \$67.000.000 del Fondo de Recuperación de Desastres de CDBG con el propósito de satisfacer las necesidades de vivienda, infraestructura, negocios, servicios públicos, instalaciones públicas y otras necesidades existentes en los condados designados por el Presidente como Áreas de Desastre, tal como lo estipula la Ley Pública 110-252 y HUD. Este Plan de Acción está correlacionado con la Notificación de Disponibilidad de Fondos de HUD (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU.) provista en el Archivo Federal/Volumen 73, Número 177, Causa Sumaria No. FR-5250-N-01.

EL EFECTO DE LOS DESASTRES NATURALES EN LAS NECESIDADES DE RECUPERACIÓN DE INDIANA

En el año 2008 sufrimos algunos de los peores desastres naturales en la historia de nuestro estado. Durante los tres períodos de desastre (DR-1740, DR-1766 y DR-1795) 82 de los 92 condados de Indiana fueron declarados como Áreas de Desastre Presidenciales.

DR-1766, el resultado de graves inundaciones hacia fines de mayo y comienzos de junio, fue claramente el más cuantioso. Como resultado, 44 condados fueron declarados como Área de Desastre Presidencial. FEMA calcula que el IA y PA total a raíz de este desastre excederá los \$350 millones. FEMA y SBA han recibido 17.844 solicitudes para IA durante DR-1766 resultando en más de \$127 millones de asistencia. El proceso de PA se encuentra ahora en plena marcha y FEMA cuenta con 471 beneficiarios del gobierno local y estatal y aproximadamente 2.092 formularios de proyectos. Actualmente existe un compromiso por \$26 millones para los gobiernos locales y se estima que los costos totales estimados de PA sobrepasarán \$150 millones.

Aunque la asistencia que se estima por parte de FEMA es substancial, no cubre las necesidades de recuperación previstas en los ámbitos de desarrollo económico y laboral, infraestructura y vivienda. A continuación se resumen las necesidades más relevantes que no fueron alcanzadas en cada una de estas áreas:

Desarrollo Económico y Laboral:

Indiana sufrirá el mayor impacto económico en el campo agrícola. Las primeras estimaciones indican que las pérdidas de cosecha superarán los \$ 300 millones y las pérdidas de rehabilitación de tierras para actividades tal como la remoción de escombros y de sedimentos, la reparación de diques y la reparación producto de la erosión del suelo excederán los \$ 200 millones.

Se estima que el impacto en el área comercial de Indiana excederá los \$ 400 millones. Los condados más afectados fueron Bartholomew, Johnson, Vigo, Morgan y Owen. Los daños ocurridos en Columbus, Indiana, fueron de gran magnitud. El Hospital Regional de Columbus se inmovilizó por completo, incurriendo en \$211 millones en reparaciones de los cuales FEMA sólo cubrirá menos de \$75 millones. Además, el mayor empleador de la ciudad sufrió daños de más de \$200 millones, ninguno de los cuales calificó para asistencia.

Infraestructura

Se calcula que los daños a la infraestructura pública de Indiana probablemente excederán los \$325 millones y se estima que FEMA -PA cubrirá aproximadamente la mitad o \$158 millones de este gasto. El resto del déficit que no califica se encuentra cubierto por otro programa federal o representa la homologación del estado/local. El cuadro abajo indicado muestra la asistencia financiera recibida por el Estado de Indiana. Sin embargo, los gastos que sobrepasan las áreas cubiertas (ver el cuadro) han sido identificados como áreas clave con necesidades que no han sido satisfechas.

	Solicitantes de FEMA-IA	Asistencia de FEMA-IA (\$000)	Préstamos de SBA (\$000)	Asistencia de FEMA-PA (\$000)	Asistencia financiera total (\$000)
Tornados e inundaciones de junio DR-1766	17.840	54.241	71.711	158.502	284.454

Aproximadamente la mitad de los gastos del PA de Indiana fueron incurridos a raíz de los graves daños sufridos por el Hospital Regional de Columbus, una institución importante por la variedad de servicios médicos que brinda a una gran parte de la población del sudeste de Indiana. El hospital sufrió más de \$211 millones en daños de los cuales la mitad, aproximadamente, serán cubiertos por programas de subvención de FEMA-PA. Una de las mayores prioridades del estado ha sido la asistencia para la recuperación de CRH, producto de las pérdidas catastróficas ocurridas en junio del 2008. Por esta razón, una porción de los fondos de homologación del PA se destinará hacia este cometido. El resto de los gastos de PA provienen de los daños ocurridos a varias de las infraestructuras públicas, tales como carreteras, puentes, represas y diques.

Es preciso notar que la homologación local de Indiana de parte de FEMA-PA posiblemente sobrepase los \$40 millones. Es probable que Indiana no logre una reducción automática de la

tasa de homologación de FEMA de 25% a 10% por cuanto nuestra pérdida per capita en todo el estado estará por debajo del límite de \$122. Sin embargo, nuestros condados más afectados han más que sobrepasado este límite y, por esta razón, la homologación será una carga para ellos. Los fondos destinados a los desastres de CDBG serán clave para ayudar a reducir esta carga financiera local.

Vivienda

Hasta la fecha, Indiana tiene más de 17.000 familias que sufrieron algún tipo de daño en sus viviendas. La vivienda es un desafío clave para el estado. FEMA-IA ha suministrado asistencia considerable, sin embargo, se necesitará ayuda adicional.

La necesidad más urgente es garantizar que las comunidades que desean participar en un programa de compra cuenten con los recursos para hacerlo. Más de 550 viviendas por un total de \$71MM podrían comprarse mediante el programa de compra con una homologación local que sobrepasa los \$17MM. Muchas comunidades han optado por participar en el programa de compra ofrecido por FEMA ya que la mayoría de estas casas fueron totalmente destruidas y se encuentran en las llanuras aluviales. Si bien esto beneficiará claramente a la comunidad a largo plazo, se presentan dos asuntos. Primero, el requisito de la homologación es oneroso y en muchos casos los propietarios de viviendas fueron dejados en el limbo mientras las comunidades locales luchan con este problema. Algunas comunidades actualmente están decidiendo no incluir casas con daños significativos en la compra debido a que están preocupadas sobre el financiamiento de su homologación del 25%. Segundo, el estado prevé recibir únicamente \$30 millones de FEMA en materia de fondos HMGP. Esta estimación está basada en la fórmula de FEMA que determina los fondos de HMGP en base al 15% de IA y PA. Esto resulta en un déficit de algo más de \$25 millones.

Indiana tiene ahora 14 Comisiones locales de Recuperación a largo plazo (Long Term Recovery Committees-LTRCs) evaluando las otras necesidades que no fueron alcanzadas en los condados declarados durante DR-1766. Las estimaciones tempranas indican que esas necesidades podrían sobrepasar los \$20 millones. La amplia mayoría de esta necesidad será la de garantizar que las comunidades cuenten con opciones adecuadas de viviendas asequibles.

RESPUESTA FEDERAL Y ESTATAL HASTA LA FECHA

Desde el inicio de los desastres, las agencias federales y estatales han mostrado un nivel de cooperación sin precedentes. Este esfuerzo coordinado ha dado lugar a una respuesta rápida y eficiente y una entrega transparente de servicios a los Hoosiers (residentes de Indiana).

A principios del período de desastre, el Gobernador Daniels inició un enfoque único para la recuperación ordenando a todas las agencias estatales y federales el establecimiento de “Centros multipropósito” próximos a las áreas de desastre. Estos centros fueron diseñados para incluir los recursos federales, estatales y voluntarios adecuados para la concentración de esfuerzos de recuperación para las víctimas de inundaciones. Lo antedicho dio lugar a una inscripción acelerada de casi todos los solicitantes y el rápido desembolso de casi \$ 130 millones en préstamos de IA, ONA y SBA.

El Gobernador también creó la Office of Disaster Recovery (ODR) (Oficina de Recuperación de Desastres) para la coordinación uniforme de todos los esfuerzos estatales. La ODR se concentra en cinco áreas fundamentales: 1) Maximizar la asistencia financiera del gobierno federal 2) Garantizar vivienda óptima a corto y largo plazo, 3) Maximizar el PA y la expedición de fondos a los gobiernos locales con rapidez, 4) Resolver los asuntos a largo plazo relacionados con el mantenimiento de represas y diques, y 5) Garantizar que los agricultores reciban una máxima asistencia federal a través de USDA. La ODR coordina las actividades de distintas agencias federales y estatales y trabaja muy de cerca con la DR-1766 JFO de FEMA. Un resumen de las actividades e indicadores de la ODR se encuentra disponible en la página web: www.emergency.in.gov.

Con respecto a la asistencia financiera federal, el estado está trabajando directamente con las agencias federales correspondientes para garantizar que Indiana reciba la parte que le corresponda de los fondos asignados en el Supplemental Appropriations Act, 2008 (LEY PÚBLICA 110-252—30 de junio del 2008).

CONSULTA CON LOS GOBIERNOS LOCALES

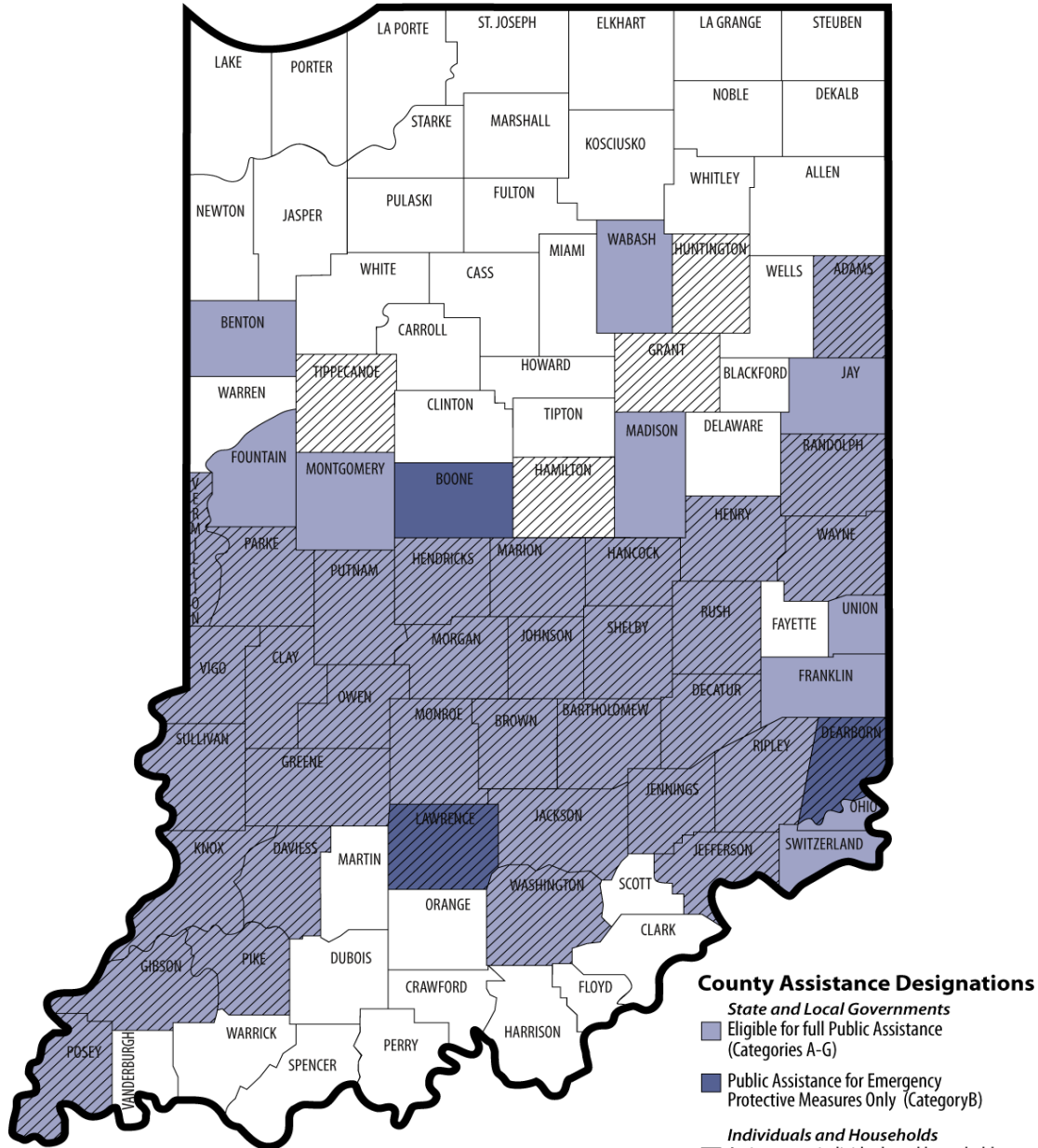
Indiana ha hecho de la interacción gubernamental local una prioridad clave para las obras de recuperación. A los pocos días después de la inundación el gobernador orientó a la Oficina de Asuntos Comunitarios y Rurales (Office of Community & Rural Affairs (OCRA), el Departamento de Seguridad de Indiana (Indiana Department of Homeland Security (IDHS) y el Banco de Bonos de Indiana (Indiana Bond Bank (IBB) para coordinar un intento dinámico de alcance comunitario hacia más de 1,500 unidades locales de gobierno afectadas. Este intento resultó en visiones generales detalladas de los procesos de PA y luego en la ayuda al gobierno local en el proceso de Solicitud de Asistencia Pública.

Más recientemente, ODR se asoció con OCRA y FEMA-ESF#14 para iniciar una obra integral de Recuperación Comunitaria a Largo Plazo (Long-Term Community Recovery (LTCR). La meta de este proceso era entender los problemas a largo plazo que deben tratar las comunidades para su recuperación. Esto incluyó la identificación de los proyectos que se vieron afectados indirectamente considerando que los recursos fueron redistribuidos para cubrir los gastos relacionados con las inundaciones. LTCR es también la herramienta del estado para identificar las necesidades no alcanzadas y maximizar la asistencia federal. LTCR comenzó iniciativas en 14 de los condados más afectados. Cada uno de ellos ahora cuenta con un equipo dedicado de recursos estatales y federales que trabaja en los proyectos clave de recuperación y se ha progresado mucho desde la creación del LTCR. LTCR también ha sido el mecanismo clave para que el estado identifique el uso correcto de los fondos de CDBG.

ÁREAS DESIGNADAS FEDERALMENTE ELEGIBLES PARA ASISTENCIA

Condados aprobados para recibir asistencia

Counties Approved for Assistance



September 15, 2008

PROMOCIÓN DE UNA RECUPERACIÓN A CORTO/LARGO PLAZO.

Indiana constantemente promueve la sólida planificación del uso del suelo a nivel local. El Estado considera que el gobierno local debe tomar las decisiones de uso de las tierras en colaboración con agencias estatales y federales. Como respuesta a las inundaciones, las agencias estatales y federales están proporcionando herramientas tales como la creación de mapas detallados que delimitan el área de llanuras propensas a inundaciones y herramientas de análisis de mitigación para ayudar a los gobiernos locales en la toma de decisiones, sobre todo en los programas de compra inmobiliaria. Al finalizar estos planes el estado está comprometido a agilizar los trámites de regulación bajo su jurisdicción.

Recuperación a corto plazo

- Cada condado cuenta con un equipo de recuperación a largo plazo (con fondos de Lilly Endowment/United Way) para planificar y responder a las necesidades a largo plazo centrados primariamente en la Asistencia individual. Algunos también se fusionan a la Asistencia pública.
- Indiana tiene, para cada condado, un equipo que ofrece asistencia y complementa las obras de los equipos locales. El equipo está formado por representantes de OCRA, FEMA (ESF-14), DHS, RPC y otros, como fuere necesario/requerido. Este equipo trabaja con una “lista breve” que ha identificado cada condado mediante el seguimiento a nivel estatal y federal para retirar barreras y progresar en las áreas de máxima prioridad identificadas mediante los equipos del condado.

Recuperación a Largo Plazo

- Los equipos del estado también atraen a los equipos locales en discusiones para comenzar a planificar y actuar en la recuperación a largo plazo.
- Seis Comisiones de Planificación a Nivel Regional están contratando personal adicional para prestar servicios como Coordinadores de la Recuperación de inundaciones. La financiación para el personal proviene de EDA y de OCRA (contribuyendo con una homologación local). Los Coordinadores brindan asistencia a los condados para el desarrollo de planes de recuperación y asistencia económica. Asimismo, ayudan a las distintas comunidades individuales con la búsqueda y solicitud para conseguir estos fondos.
- OCRA ha recibido una subvención de EDA la cual pagará para el desarrollo de un plan estatal de recuperación económica. Este plan servirá como guía para la coordinación de las prioridades establecidas en los planes locales y además orientará los esfuerzos de los coordinadores de recuperación de las inundaciones.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Todas las unidades de los gobiernos locales (ciudades, pueblos, condados) serán elegibles para el Disaster Recovery program (Programa de Recuperación de Desastres), incluyendo la asistencia proporcionada por HUD.

Adquisición de Llanuras Aluviales y Desarrollo de Zonas Verdes

IHCDA, en coordinación con el Indiana Department of Homeland Security (IDHS) (Departamento de Seguridad Nacional de Indiana), propone conceder subvenciones que permitan a las ciudades, pueblos y condados adquirir y demoler propiedades residenciales considerablemente dañadas que se encuentren dentro del área de una llanura aluvial o cauce de alivio con el objetivo de desarrollar áreas verdes permanentes para uso comunitario. El programa voluntario debe ser iniciado por una comunidad local y aprobado por los propietarios de viviendas individuales.

Con el fin de ser considerado para los fondos de mitigación, las comunidades deben contar con un plan de mitigación de riesgos aprobado por el estado o un plan de mitigación multiriesgos aprobado por FEMA. El Departamento de Seguridad Nacional de Indiana ha concedido subvenciones a los 42 condados afectados por las inundaciones para la implementación de estos planes. Para acelerar el proceso en general, FEMA ha dado la aprobación para que las comunidades soliciten fondos de mitigación mientras ellos arman sus planes multiriesgos.

Las comunidades interesadas deberán presentar una solicitud de subvención conjunta ante el IDHS. Después que la propiedad ha sido aprobada para su compra, la Agencia Federal para el Manejo de Fondos de Emergencia (FEMA) cubrirá el 75% de los gastos de compra y el 25% restante será pagado por la unidad local del gobierno lo cual puede causar una compensación de fondos a CDBG con relación a su requisito de homologación.

Los fondos también pueden ser usados para comprar propiedades aprobadas por el estado o llenar el espacio hipotecario creado por los déficits de los pagos de FEMA. Este uso garantizará que los propietarios de vivienda cuenten con los fondos necesarios para obtener casas adecuadas de reemplazo. Las comunidades locales en coordinación con IDHS determinarán el espacio que podría sufrir cada propietario de vivienda o el costo de la compra de la propiedad. Por último, las comunidades pueden usar estos fondos para readaptar el área de mitigación y usarla como espacio verde para los residentes de la comunidad.

Se le otorgará prioridad a las comunidades que cuenten con las mayores necesidades considerando la concentración de los individuos afectados y la urgencia financiera de cada unidad de gobierno local.

Los criterios específicos incluyen:

- La obligación de la homologación de la comunidad como un porcentaje de su presupuesto anual;
- El valor medio estimado de las propiedades residenciales en el área de compra y

- La concentración de las solicitudes de asistencia individual en una comunidad impactada.

El Programa de Adquisición de Llanuras Aluviales y Desarrollo de Áreas Verdes no tiene una cantidad máxima de subvención.

Asignación: \$9.826.594

Fondo financiero para el Alquiler de Vivienda

El Estado de Indiana tiene previsto invertir \$10.000.000 en el desarrollo de propiedades de alquiler asequible en las comunidades devastadas por los desastres del 2008. El mercado de arrendamiento en muchas de las comunidades más impactadas se hallaba afectado por un bajo suministro de unidades y una excesiva demanda de hogares de ingresos restringidos.

La utilización de los fondos de Recuperación de desastres CDBG para reemplazar y ampliar las oportunidades de alquiler en estas comunidades cumple dos objetivos fundamentales: 1) permite a los residentes existentes permanecer en la comunidad, y 2) proporciona al sector laboral de servicios un suministro ya listo de nuevas alternativas de vivienda que, anteriormente, no les eran accesibles para residir en la comunidad. Los fondos podrán, además, ser usados para financiar infraestructuras que se encuentran afuera de los perímetros y que son requeridos para el desarrollo de viviendas financiadas por IHCDA. Las solicitudes se aceptarán y se otorgarán las asignaciones hasta el uso total de los fondos.

Asignación: \$10.000.000

Asistencia de emergencia para la renta (alquiler)

Desde el comienzo del desastre y con el liderazgo del Gobernador Daniels, IHCDA jugó un papel activo para garantizar que las víctimas de las inundaciones recibieran una vivienda adecuada lo antes posible. En ese sentido, IHCDA se comprometió a ofrecer viviendas provisorias a todas las víctimas desplazadas. Con respecto a las víctimas desplazadas por las inundaciones que no eran elegibles para recibir la asistencia de FEMA, IHCDA se comprometió a pagar cualquier depósito de garantía que fuere necesario y tres meses de renta. Para todos aquéllos que fueron considerados elegibles para recibir la asistencia de FEMA, IHCDA se comprometió a pagar cualquier depósito de garantía que fuera necesario. IHCDA ha pagado \$823.405.85 en asistencia provisorio de renta a los propietarios de viviendas para garantizar un hogar inmediato para los desplazados por las inundaciones. El Estado solicitaría que una parte de los Fondos de Recuperación de los desastres de CDBG sean usados para reembolsar a IHCDA por estos costos anticipados.

Asignación: \$823.406

Planificación de Recuperación a Largo Plazo

En 2008, el estado experimentó una serie de importantes eventos de inundación de una escala que no se había visto en muchos años. Había tres declaraciones de desastre federales diferentes, lo que resulta en daños totales estimados de más de \$ 1 mil millones. Las comunidades locales eran, por lo general, no están preparados para dar una respuesta oportuna a las inundaciones para ayudar a reducir el riesgo para la vida humana y la propiedad oa las grandes infraestructuras dentro de estas comunidades. Ellos también estaban preparados para los esfuerzos necesarios de evaluación de daños después de las inundaciones y recuperación. La finalización de las propuestas de planes de respuesta de inundación (FRP) ayudará a las comunidades locales para responder y recuperarse de las inundaciones futuras, proporcionándoles las herramientas necesarias para detectar, clasificar la gravedad, notificar a las partes afectadas, y tomar las medidas oportunas.

Los ejercicios de planes de respuesta a las inundaciones y la mesa propuestas aumentarán aún más la preparación y la preparación de las comunidades para responder y recuperarse de futuras inundaciones. Entre otros beneficios, la preparación de la FRP también destacará más altas esferas de riesgo de la comunidad y las vulnerabilidades existentes. Las comunidades pueden planificar para la mitigación de los riesgos de inundación existente y evitando el desarrollo futuro en las zonas de alto riesgo a través de la planificación de capacidad de recuperación posterior. Sólo se proponen estos fondos para ser utilizados por el trabajo realizado en 20 comunidades seleccionadas dentro de los condados cubiertos por las declaraciones de desastre que pueden recibir financiación DR1. Sin embargo, la conclusión propuesta de un plan de respuesta a las inundaciones de las comunidades seleccionadas está destinado a servir como piloto para completar un plan para otras comunidades propensas a inundaciones en todo el estado, mediante la utilización de otras fuentes de financiamiento. Las siguientes comunidades se incluirán en el proceso de planificación: Lebanon, Nashville, Brasil, Elnora, Linton, Noblesville, New Castle, Seymour, Portland, Franklin, Anderson, Alejandría, Elwood, Martinsville, New Harmony, Decatur, Princeton, Greenfield, Edimburgo y Bloomington. La lista de las comunidades seleccionadas está sujeta a revisión, basada en la voluntad de la comunidad a participar. Si una comunidad no estar dispuestos a participar, otras comunidades de la lista de 42 comunidades serán sustituidos en función de su calificación grupo prioritario.

Asignación: \$ 650,000

Infraestructura pública

1. Homologación de asistencia pública de FEMA

El CDBG Disaster Recovery Fund (DRF) estará disponible mediante la oficina de Indiana Office of Community and Rural Affairs. Este fondo ayudará a compensar el veinticinco por ciento (25%) de la homologación de FEMA para varias actividades de instalaciones públicas de acuerdo con 24 CFR 570.201 (c) y 24 CFR 507.201(f) (2). La Oficina de Community and Rural Affairs otorgará prioridad a las actividades que beneficien por lo menos al 51% de las personas de bajos a moderados ingresos.

Las actividades elegibles del DFR incluirán la mayoría de las actividades elegibles de FEMA Public Assistance - Categoría A, Categoría B (Restauración permanente de instalaciones), Categoría C, Categoría D (limitada), Categoría E (edificios), Categoría F, Categoría G (limitada).

Las actividades elegibles serán determinadas por OCRA en base a cada proyecto. Algunos ejemplos incluyen:

1. Construcción/rehabilitación de los sistemas de las vías fluviales;
2. Construcción/rehabilitación de los sistemas de agua potable pública;
3. Construcción/rehabilitación de los sistemas de drenaje pluvial;
4. Rehabilitación de caminos públicos, puentes y represas;
5. Construcción/rehabilitación de los edificios de instalaciones públicas.

Los proyectos/las solicitudes serán evaluados usando los siguientes criterios:

1. La importancia del proyecto para la recuperación después del desastre del solicitante;
2. El porcentaje de las personas de ingresos entre bajos a moderados a las que se les presta servicio;
3. El porcentaje de la cantidad de subvención en relación con el presupuesto anual del solicitante;
4. La aflicción económica relativa del solicitante.

Las solicitudes para la subvención serán aceptadas hasta que los fondos disponibles se hayan agotado. La intención de este programa es ofrecer la parte no federal de las mejoras públicas necesarias y la rehabilitación relacionados con la declaración presidencial del desastre de 2008. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los fondos de la subvención será asignado a proyectos que beneficien a, por lo menos, el 51% de las personas con ingresos bajos a moderados.

Las cantidades propiamente dichas de la subvención son negociadas en base a cada caso particular y la cantidad de asistencia dependerá de los factores arriba descritos. No hay una asignación máxima de la subvención para el Programa de homologación de Asistencia Pública.

II. Otros proyectos de asistencia pública que no son de FEMA

Después de completarse el programa de homologación de Asistencia pública de FEMA se asignarán fondos adicionales para proyectos que no se encuentren incluidos en el programa de homologación de Asistencia pública de FEMA. Los programas elegibles habrán sufrido daños continuos en el FEMA Disaster 1766 y estar relacionados con la recuperación a largo plazo y la restauración de dicha instalación pública. Este fondo ayudará a compensar los costos locales requeridos que no se encuentren cubiertos por otros fondos (FEMA, USDA-NRCS, U.S. Army Corps of Engineers, etc.). Las actividades de las instalaciones públicas elegibles serán según lo acordado por 24 CFR 570.201(c) y 24 CFR 507.201 (f)(2). La Oficina para la Comunidad y los Asuntos Rurales otorgará prioridad a las actividades que beneficien a, por lo menos, el 51% de las personas con ingresos entre bajos y moderados. Algunos ejemplos incluyen:

1. Construcción/rehabilitación de los sistemas de las vías fluviales;
2. Construcción/rehabilitación de los sistemas de agua potable pública;
3. Construcción/rehabilitación de los sistemas de drenaje pluvial;
4. Rehabilitación de caminos públicos, puentes y represas;
5. Construcción/rehabilitación de los edificios de instalaciones públicas.

Las solicitudes serán aceptadas y las asignaciones se otorgarán competitivamente en dos vueltas de fondos. Una vuelta incluirá los proyectos completados y otra aquéllos a completar. Aproximadamente la mitad de los fondos disponibles deberá formar parte del presupuesto para cada vuelta. Una tercera vuelta competitiva se llevará a cabo a discreción de la Oficina para la Comunidad y Asuntos Rurales (OCRA, siglas en inglés) para utilizar cualquier fondo restante/sin obligación. Los proyectos serán evaluados usando los siguientes criterios:

1. La importancia del proyecto para la recuperación después del desastre del solicitante;
2. El impacto financiero del proyecto en el solicitante;
3. El porcentaje de las personas de ingresos entre bajos a moderados a las que se les presta servicio;
4. La aflicción económica relativa del solicitante.

Las cantidades propiamente dichas de la subvención son negociadas en base a cada caso particular y la cantidad de asistencia dependerá de los factores arriba descritos.

Asignación: \$27,000.000

Mejoras de Represas y Diques

OCRA, en coordinación con el Department of Natural Resources (Departamento de Recursos Naturales) (DNR) otorgará subvenciones a las comunidades para tratar los problemas de las represas y diques dañados o deficientes. Estos diques tienen como propietarios a las unidades locales o gubernamentales u organizaciones sin fines de lucro y sufren deficiencias de seguridad y/o daños o fallas causados por el desastre FEMA 1766. Típicamente, los propietarios consideran estas estructuras como un recurso que debe ser mejorado en cuanto a sus condiciones se refiere o una molestia que tiene que ser decomisada; ambas consideraciones son para proteger la seguridad de la comunidad y el desarrollo económico. Los proyectos elegibles han sufrido daños en el desastre FEMA 1766 o bien estar relacionados con la recuperación a largo plazo y restauración de esa estructura. Los proyectos deben cumplir con el Objetivo Nacional de Emergencias Urgentes o con los Beneficios en Áreas LMI (51% de individuos con ingresos bajos a moderados). El Objetivo Nacional será determinado por la Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios.

Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes criterios:

1. El nivel del daño causado por el desastre FEMA 1766;
2. La importancia del proyecto en la recuperación post-desastre del solicitante;
3. La evaluación del nivel de peligro de acuerdo con DNR;
4. El porcentaje de solicitantes de bajo a moderado ingreso;
5. La necesidad económica relativa del solicitante;

Las solicitudes de subvención se aceptarán y otorgarán mientras existan fondos disponibles. Los montos de las subvenciones se determinarán a discreción de OCRA de acuerdo con el criterio arriba establecido.

Asignación: \$16,012.318

Administración

El Estado reservará \$3.350.000 de los Fondos de Recuperación de Desastres CDBG para el pago de costos asociados con la administración del Programa (Sumario No. FR-5250-N-01). Esto constituye el cinco por ciento (5%) de la distribución del Fondo de Recuperación de Desastres CDBG del Estado. Estos fondos serán utilizados por la Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios para gastos asociados con la administración del programa Estatal CDBG, que incluyen servicios personales directos y beneficios complementarios aplicables para el personal de trabajo de la Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios, así como los gastos directos e indirectos incurridos en la administración adecuada del programa del estado y las actividades de supervisión respectivas de las subvenciones CDBG otorgadas a las agencias gubernamentales locales. (i.e. teléfono, viáticos, servicios contractuales, etc.).

Asignación: \$3.350.648

ANTIDESPLAZAMIENTO Y TRASLADO

Los beneficiarios que implementen las actividades identificadas en este Plan de Acción deben garantizar la asistencia y protección otorgadas a las personas o entidades bajo la Ley Uniforme de Asistencia para el Traslado y la Ley de Adquisición de Políticas en Bienes Raíces (URA) de 1970 (URA), en su versión modificada, y la sección 104 (d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCD), en su versión modificada.

Indiana tiene la intención de ejercer las exenciones establecidas en el Registro Federal Vol. 73 N ° 177 relacionadas a la URA y HCD dada su prioridad para participar en la adquisición voluntaria y en actividades opcionales de reubicación para evitar nuevos daños causados por inundaciones y crear mejoras en la administración de llanuras propensas a las inundaciones.

ALTA CALIDAD, DURABILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Todas las actividades que implican la construcción de viviendas o la rehabilitación de unidades multifamiliares y unifamiliares deben cumplir con todos los códigos de construcción y normas adoptadas y ejecutadas por el Estado de Indiana, así como cualquier ordenanza local que exceda los códigos y las normas del Estado.

Todos los proyectos de vivienda deberán ser diseñados para lograr una máxima eficiencia energética de modo rentable tomando en cuenta tanto los costos de construcción como los gastos de funcionamiento durante el ciclo de vida de la estructura. La eficiencia puede ser demostrada a través de diseños basados en LEED, Green Globes, Energy Star y/u otras directrices similares y sistemas de clasificación. Los recursos históricos, estéticos y materiales de origen local deberán ser valuados en este análisis.

PROVISIÓN DE VIVIENDAS ADECUADAS Y RESISTENTES A LAS INUNDACIONES PARA TODOS LOS GRUPOS DE INGRESOS QUE VIVÍAN EN LAS ÁREAS IMPACTADAS POR EL DESASTRE

El Estado de Indiana utilizará una parte de los fondos suplementarios CDBG para mitigar las necesidades básicas de viviendas de costo accesible que no fueron cumplidas en las comunidades afectadas por los desastres a través de adquisición voluntaria, rehabilitación y asistencia para el comprador.

Muchas de las comunidades afectadas han organizado un comité encargado de la recuperación a largo plazo, en colaboración con las Asociaciones United Way de Indiana y la Fundación Lilly. Una responsabilidad integral de estos comités es la implementación de soluciones estratégicas para abordar las necesidades no cumplidas de vivienda. *Local Continuums of Care* han participado activamente en los comités de recuperación a largo plazo para garantizar que las personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar debido a las inundaciones cuenten con una vivienda adecuada y servicios de apoyo. Como corresponda, el Sistema de Información de Damnificados se utilizará para evaluar las necesidades domésticas, conectar familias con servicios disponibles en la comunidad y brindar el seguimiento de los resultados. Se prevé que los refugios, viviendas de transición y propiedades de asistencia inmobiliaria permanente que hayan sufrido daños o pérdidas por estas inundaciones serán elegibles para recibir algún tipo de asistencia a través del componente de asistencia de vivienda de este plan.

Inmediatamente después del desastre, el Estado de Indiana, a través de Indiana Housing and Community Development Authority Programs (IHCDA) (Autoridad de Desarrollo Comunitario y de Vivienda de Indiana) que administra el Programa (Sección 8) para el Balance of State (Balance Estatal), extendió el plazo de los 60 días que los titulares de Sección 8 suelen tener para localizar una nueva vivienda adecuada. IHCDA seguirá evaluando las políticas administrativas que pueden ser modificadas, suspendidas o derogadas para aumentar la oferta de oportunidades de vivienda de costo accesible en cada comunidad afectada.

La página web, IndianaHousingNow.org es una base de datos interactiva de unidades de alquiler de costo accesible disponibles en todo el estado y que además ha sido una herramienta eficaz para facilitar la búsqueda de viviendas que fueran adecuadas para las familias. Indiana desea que el programa [IndianaHousingNow](http://IndianaHousingNow.org) continúe creciendo y represente un servicio importante para futuros casos de emergencia.

ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN

Los siguientes eventos requerirían una modificación sustancial del Plan de Acción:

- Adición o supresión de cualquier actividad permitida descrita en el Plan;
- Modificación de los beneficiarios previstos;

Las enmiendas sustanciales del Plan de Acción para la Recuperación de Desastres, si las hubiera, se publicarán en los sitios web de IHCDA y OCRA y serán enviadas por correo electrónico a las agencias locales gubernamentales. Se dispondrá de un período para el comentario público.

Todos los comentarios serán tomados en cuenta.

SUPERVISIÓN

Supervisión (no relacionada con la vivienda) de CDBG; OCRA utiliza los siguientes procesos y procedimientos para supervisar los proyectos que reciben fondos de HUD:

- Evaluación sobre el progreso del programa;
- Control del cumplimiento;
- Asistencia técnica;
- Informe del estado de los proyectos;
- Supervisión mediante visitas de asistencia técnica;
- Visitas especiales; y

Asistencia técnica continua y garantía de calidad por parte de los administradores del programa.

Supervisión. OCRA lleva a cabo un proceso de control en cada proyecto de subvención que recibe fondos de HUD. Se utilizan dos tipos básicos de supervisión: "a distancia" y supervisión directa.

- La supervisión a distancia se lleva a cabo por el personal en proyectos que no están relacionados con la construcción. Se ofrece seguimiento para lograr el cumplimiento de los objetivos nacionales de los proyectos, actividades elegibles, la adquisición y gestión financiera.
- Durante las visitas de supervisión, el personal de OCRA lleva a cabo una evaluación estructurada en los lugares donde las actividades del proyecto se están llevando a cabo o en donde se mantienen los registros del proyecto. Las visitas de control se llevan a cabo normalmente durante el transcurso de un proyecto, a menos que OCRA tome otra determinación.

Las subvenciones que utilicen sub-beneficiarios para llevar a cabo las actividades elegibles están sujetas a una supervisión anual en el sitio durante el período de informe de 5 años para asegurar el cumplimiento con los objetivos nacionales y las condiciones de las actividades elegibles.

Asimismo, si durante la supervisión se encuentran violaciones o fallos en el cumplimiento de las ordenanzas se le enviará una carta al beneficiario en un período de 3 a 5 días después de la visita de evaluación y se le otorgará un plazo de 30 días para resolver el problema.

Supervisión (de vivienda) de CDBG. IHCDA utiliza los siguientes procesos y procedimientos para supervisar los proyectos que reciban fondos de CDBG y HOME:

- Auto-control;
- Comentarios de la evaluación (en el sitio o a distancia);
- Resultados de la evaluación;
- Determinación y respuestas;
- Aclaración de asuntos /resultados;
- Sanciones;
- Solución de controversias, y
- Auditorías.

IHCDA llevará a cabo por lo menos una evaluación en cada subvención que reciba fondos de CDBG y HOME. El beneficiario debe asegurarse de que todos los registros relacionados con la subvención se encuentren disponibles a la hora de la visita de IHCDA. ICHDA podría efectuar más de una visita a los proyectos que se determinen necesitan atención especial mientras que las actividades asignadas se encuentren en completo funcionamiento. Algunos de los factores más comunes que determinarían la atención especial son: el aparente retraso en las actividades, los resultados previos de las auditorías o monitoreo del beneficiario o compañía administrativa, adjudicaciones de alto valor, inexperiencia del beneficiario o compañía administrativa y/o complejidad del programa. Estas visitas combinan la asistencia técnica directa con la evaluación del cumplimiento. Sin embargo, si se determina que los sistemas del beneficiario no existen o no están funcionando adecuadamente, IHCDA puede tomar acciones, tales como la suspensión del financiamiento hasta que se tomen medidas correctivas o la total terminación del mismo.

Supervisión. Se utilizan dos modalidades básicas de supervisión: Supervisión en el sitio y supervisión a distancia.

- Supervisión en el sitio:
 - Un Representante de Desarrollo Comunitario se pondrá en contacto con el beneficiario para fijar la fecha de la evaluación en base al vencimiento de la asignación y la terminación y el cierre de la documentación entregada y aprobada.
 - El beneficiario recibirá una carta de confirmación que indica la fecha, hora e información general de la evaluación.

- El día de la evaluación, el personal de IHCDA requerirá: los archivos, un área para la revisión de archivos y un miembro del personal disponible para contestar preguntas.
 - Al final de la evaluación, el personal de IHCDA explicará los resultados de la evaluación, la existencia de violaciones, fallas o incumplimientos y áreas cuestionadas.
- Supervisión a distancia:
 - Un Representante de Desarrollo Comunitario le solicitará al beneficiario la información/documentación necesaria para llevar a cabo la evaluación. El personal de IHCDA otorgará un plazo de aproximadamente 30 días para la entrega de la información.
 - El personal de IHCDA revisará la información y documentación entregada y a través del funcionario ejecutivo delegado les informará los resultados de la evaluación a distancia. Sin embargo, si durante el curso de la evaluación se necesita información o documentación adicional, el personal se pondrá en contacto con el administrador de la asignación.

La junta estatal de cuentas del estado de Indiana (Indiana State Board of Accounts) ejercerá el control de auditorías del Programa de Recuperación de Desastre anualmente y reportará los resultados a la Oficina de Negocios del Vice Gobernador.

PASOS A TOMAR POR EL ESTADO PARA EVITAR O MITIGAR CASOS DE FRAUDE, ABUSO Y MALA ADMINISTRACIÓN

Administración y personal

La Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios y la Autoridad de Desarrollo Comunitario y de Vivienda de Indiana prestarán asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones del gobierno local y asumirán las funciones administrativas y de supervisión para garantizar el cumplimiento de los requisitos federales aplicables.

Objetivo Nacional

Todos los proyectos deben cumplir al menos uno de los tres objetivos nacionales incluidos en la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (abordan los barrios bajos y áreas deterioradas, necesidad urgente o benefician principalmente a las personas en la categoría LMI). Por lo menos el 50% del Fondo Suplementario será utilizado en proyectos que cumplen con el Objetivo Nacional de beneficiar principalmente a personas de ingresos bajos y moderados.

Costos Administrativos

Se alienta a los sub-beneficiarios a que minimicen sus costos administrativos para así poder maximizar los fondos disponibles para el proyecto. Para cumplir con este objetivo se restringirán de forma razonable las cantidades de subvención disponibles para el pago de costos de

administración para cada una de las categorías (i.e. FEMA programa de compra, reparación de viviendas, instalaciones públicas) pero no podrán exceder el 5% de ninguna de las categorías.

Cambios en los Programas a través de Enmiendas Contractuales

Se solicitará a todos los sub-beneficiarios que planifiquen cuidadosamente los proyectos para cumplir con los requisitos estipulados y que expliquen en forma detallada las actividades del proyecto, los costos correspondientes, los logros propuestos y los beneficiarios para así reducir la necesidad de futuras enmiendas contractuales. Los sub-beneficiarios deben ponerse en contacto con la agencia asignataria (OCRA o IHCDA) antes de solicitar una enmienda o modificación contractual que afecte el presupuesto, las actividades, los beneficiarios o el plazo de cumplimiento de las actividades propuestas. Las enmiendas sustanciales pueden resultar en la revisión completa de la Solicitud para determinar si el proyecto aún reúne los objetivos y plazos establecidos.

Documentación

La utilización de los fondos en casos de desastre está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos y tanto el estado como el gobierno local tienen la obligación de garantizar el cumplimiento o la realización de tales condiciones. El funcionario electo, o designado por una autoridad del gobierno local que solicita los fondos, deberá certificar por escrito que la subvención se llevará a cabo cumpliendo con los reglamentos y leyes vigentes.

Asimismo, los gobiernos locales deben presentar o mantener toda documentación que respalde en su totalidad la solicitud de subvención entregada al Estado. La falta de documentación que demuestre que el proyecto es necesario a raíz de un desastre(s), o para la mitigación de los efectos de futuros desastres, resultará en la denegación de la solicitud. Si se descubre el incumplimiento con estas normas posteriormente a la adjudicación de la subvención, se producirá la terminación inmediata del financiamiento con el gobierno local y éste deberá reembolsar cualquier financiamiento recibido hasta ese momento.

Reportes

Cada solicitante que recibió una subvención deberá entregar un informe en un formulario suministrado por la agencia asignataria estipulando el status de las actividades completadas y detalles de los fondos utilizados. La presentación de documentos adicionales (por ejemplo, auditorías anuales, obligaciones contractuales e informes empresariales de los negocios minoritarios, como corresponda) se especificarán en el convenio de subvención.

Quejas de los Ciudadanos

Todos los sub-beneficiarios y beneficiarios deberán establecer procedimientos para responder a las quejas de los ciudadanos en relación con las actividades llevadas a cabo con estos fondos. Los ciudadanos deben tener acceso a información que incluya la dirección, número de teléfono y horario en el cual pueden reportar dichas quejas. Los sub-beneficiarios deben responder por escrito a cada queja de un ciudadano, dentro de un plazo de 15 días hábiles de la misma.

Requisitos de Reglamentación

Los sub-beneficiarios deben cumplir con las normas que exigen equidad de vivienda, la no discriminación, los reglamentos laborales vigentes y los requisitos ambientales incluidos en el Programa CDBG, como se explica a continuación:

(i.) Equidad de Vivienda: Cada sub-beneficiario tendrá la obligación de adoptar medidas para la distribución justa de la vivienda, tomar en cuenta la opinión del público al realizar la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la vivienda, incluir la participación de organizaciones vecinales, organizaciones de desarrollo comunitario, organizaciones de servicio social, organizaciones comunitarias de desarrollo de la vivienda y los miembros de cada comunidad o barrio afectados que podrían estar dentro de la categoría de asistencia disponible para comunidades de bajos y moderados ingresos.

(ii.) Antidiscriminación: Cada sub-beneficiario deberá cumplir con las políticas establecidas por el Estado que garanticen que ninguna persona sea excluida, denegada de beneficios o sometida a la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado civil, discapacidad física y/o mental de cualquier programa financiado en su totalidad o en parte con fondos federales CDBG. Los sub-beneficiarios estarán obligados a documentar el cumplimiento de todas las leyes, órdenes ejecutivas y regulaciones contra la discriminación.

(iii.) Normas Laborales: Cada sub-beneficiario deberá velar por el cumplimiento de las Normas Laborales Davis-Bacon y sus normas y reglamentos. Las estipulaciones requieren que todos los trabajadores y mecánicos empleados por contratistas o subcontratistas de proyectos financiados por CDBG o contratos de construcción de obras públicas de CDBG de más de \$ 2.000, o de construcción de viviendas o proyectos de rehabilitación que involucren ocho o más de ocho unidades, reciban al menos los salarios mínimos previstos por el Departamento de Trabajo y de acuerdo con las leyes de empleo Davis-Bacon.

(iv.) Ambientales: Todos los sub-beneficiarios recibirán las instrucciones específicas sobre los reglamentos ambientales en 24 CFR Parte 58. Algunos proyectos podrían estar exentos de este procedimiento de evaluación ambiental pero todos los sub-beneficiarios deberán presentar una Solicitud de Certificación y Autorización de Fondos. Los fondos no se pondrán a disposición para su uso hasta que la agencia asignataria determine que se ha llevado a cabo la revisión ambiental correspondiente. Los sub-beneficiarios no podrán utilizar los fondos de recuperación de desastres CDBG para proyectos en zonas delimitadas como áreas especiales de peligro de inundaciones de acuerdo con los mapas vigentes de aviso de inundación de FEMA a menos que se determine que la acción está diseñada o se ha modificado para minimizar los daños en la llanura aluvial en conformidad con la Orden Ejecutiva 11988 y 24 CFR Parte 55.

Todos los casos sospechosos de fraude o abuso serán reportados a la Oficina de Negocios del Vice Gobernador. La Oficina de Negocios determinará si se deberá realizar una investigación más exhaustiva.

APÉNDICE A: MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FUTUROS FONDOS

Necesidades de vivienda a largo plazo

Para cada comunidad que contó con víctimas del desplazamiento el Estado ha instituido Comisiones de Vivienda a Largo Plazo. Coordinadas por las organizaciones locales de United Way dichas comisiones se reunirán con las víctimas y tomarán decisiones prioritarias con respecto a sus necesidades de vivienda a largo plazo comparando eso con cualquier asistencia de vivienda que hayan recibido. Mientras aún se esperan cifras finales, aparentemente a muchas de las víctimas de las inundaciones se les ha negado asistencia mediante el programa de préstamos de la Administración para Pequeños Negocios (Small Business Administration) y por ello requerirán asistencia adicional con el propósito de encontrar viviendas estable a largo plazo. IHEDA tiene la intención de usar cualquier dinero adicional del CDBG Disaster Recovery Funds para este propósito. Específicamente, estos fondos podrían usarse hasta un máximo de 24 meses de asistencia para la renta, el traslado y la reconstrucción de casas unifamiliares.

APÉNDICE B: CERTIFICACIONES PARA LOS GOBIERNOS ESTATALES, EXCEPCIONES Y REQUISITOS ALTERNATIVOS

De acuerdo con los estatutos y reglamentos que regulan la consolidación del Plan y la Ley de Fondos Suplementarios del 2008, el Estado certifica que:

- a) El estado certifica que actuará a favor de la equidad de vivienda, lo que significa que llevará a cabo un análisis para identificar los obstáculos para la elección de vivienda justa dentro del estado, tomará las medidas adecuadas para superar los impedimentos identificados a través de este análisis y mantendrá los archivos y registros que reflejan el análisis y las acciones tomadas en este sentido. (Ver 24 CFR 570.487 (b) (2).)
- b) El estado certifica que tiene en vigencia y está siguiendo un plan de asistencia de antidesplazamiento y traslado residencial relacionado con cualquier actividad asistida con fondos del programa CDBG.
- c) El Estado certifica el cumplimiento de las restricciones referentes al lobbying, tal y como lo exige 24 CFR Parte 87, juntamente con formularios de revelación, si lo requiere dicha Parte.
- d) El estado certifica que el Plan de Acción para la Recuperación de Desastres está autorizado bajo la ley estatal y que el Estado, y cualquier otra entidad o entidades designadas por el Estado, poseen la autoridad legal para llevar a cabo el programa para el cual se está buscando financiamiento, de acuerdo con los reglamentos de HUD y esta Notificación.
- e) El estado certifica que cumplirá con los requisitos de adquisición y traslado de la Ley de Políticas de la Adquisición de Bienes Raíces y la Asistencia para la Reubicación Uniforme de 1970, según sus enmiendas, y la aplicación de los reglamentos 49 CFR Parte 24, excepto lo estipulado en las exenciones o en los requisitos alternativos establecidos para esta subvención.
- f) El estado certifica el cumplimiento de la sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 y la aplicación de los reglamentos 24 CFR Parte 135.

g) El estado certifica que está siguiendo un plan de participación ciudadana detallado que cumple con los requisitos de 24 CFR 91.115 (excepto lo dispuesto en las exenciones y los requisitos alternativos para esta subvención), y que cada unidad de los gobiernos locales generales que está recibiendo asistencia del Estado está siguiendo un plan detallado de participación ciudadana que cumple con los requisitos de 24 CFR 570.486 (excepto lo dispuesto en las exenciones y los requisitos alternativos para esta subvención).

h) El estado certifica que ha consultado con las agencias locales gubernamentales de los condados designados en las declaraciones de desastre de envergadura en las áreas del estado, sin derecho a los fondos, con derechos a los fondos y tribales para determinar el método de distribución de la financiación;

i) El estado garantiza el cumplimiento de cada uno de los siguientes criterios:

1) Los fondos se utilizarán exclusivamente para los gastos necesarios relacionados con las operaciones de socorro, recuperación a largo plazo y la restauración de la infraestructura en las zonas cubiertas por una declaración de desastre considerable en el título IV de la Ley de Recuperación de Desastres y Asistencia en Casos de Emergencia Robert T. Stafford (42 U.S.C. 5121 et seq.) como consecuencia de un desastre natural reciente.

2) Con respecto a los proyectos que esperan recibir asistencia para la recuperación de desastres a través de los fondos de CDBG, el plan de acción se ha desarrollado con el fin de otorgar la prioridad máxima posible a las solicitudes de subvención que beneficiarán a familias de ingresos bajos y moderados.

3) El uso total de los fondos CDBG de recuperación de desastres deberá beneficiar principalmente a familias de bajos y moderados ingresos de una manera que garantice que al menos el 50 por ciento de la cantidad sea gastada en actividades que beneficien a dichas personas durante el período especificado.

4) El Estado no intentará recuperar el capital invertido en mejoras públicas a través de los fondos de subvenciones para la recuperación de desastres CDBG mediante el avalúo de cualquier cantidad contra las propiedades ocupadas por propietarios de bajos y moderados ingresos, para tener acceso a tales mejoras públicas incluyendo cualquier honorario cargado o avalúo realizados como una condición para acceder a dichas mejoras públicas, a menos que (A) los fondos de subvención para la recuperación de un desastre sean usados para pagar la proporción de dicho honorario o avalúo relacionado con los gastos invertidos de dichas mejoras públicas financiadas con las fuentes de ingresos diferentes a las reguladas bajo este título, o (B) para el avalúo de cualquier cantidad contra propiedades ocupadas por personas de ingresos moderados y el beneficiario haya certificado a la Secretaría que carece de suficientes fondos CDBG (de cualquier forma) para cumplir con los requisitos del apartado (A).

j) El Estado certifica que la subvención será administrada y llevada a cabo de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC 2000d) y la Ley de Equidad Inmobiliaria (42 USC 3601 a 3619) y sus normas de implementación.

k) El estado certifica que posee y requerirá a las unidades del gobierno local general que reciben subsidios la certificación de que han adoptado y hacen cumplir:

1) Una política que prohíbe dentro de su jurisdicción el uso de fuerza excesiva por parte de la fuerza pública contra las personas que participan en manifestaciones no violentas a favor de los derechos civiles y

2) Una política que exige la aplicación de las leyes estatales y locales aplicables contra la prohibición del ingreso y la salida de un lugar o instalación donde se lleven a cabo manifestaciones no violentas a favor de los derechos civiles dentro de su jurisdicción.

l) El estado garantiza que cada beneficiario o entidad administradora de la subvención del estado tenga la capacidad de implementar los proyectos de recuperación de desastres de forma oportuna, o el estado tiene un plan para aumentar la capacidad de dichos beneficiarios o entidad administradora que carezcan de dicha capacidad.

m) El estado certifica que no utilizará los fondos de recuperación de desastres CDBG para ninguna actividad en zonas delimitadas como área de peligro de inundaciones especiales de acuerdo a los últimos mapas de FEMA sobre aviso de inundaciones a menos que también se garantice que la acción está diseñada o modificada para minimizar los daños a o dentro de la llanura pluvial de conformidad con la Orden Ejecutiva 11988 y 24 CFR Parte 55.

n) El estado certifica que cumplirá con las leyes correspondientes.

Firma/Funcionario Autorizado

16/12/2008
Fecha

Director Ejecutivo, OCRA
Título

APÉNDICE C: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPUESTA A LOS COMENTARIOS PÚBLICOS.

El borrador de la Primera Enmienda del Plan de Acción fue publicado para la opinión pública el viernes 15 de enero del 2009. El período de comentario público del documento comprendió desde el viernes 15 de enero del 2009 al viernes 22 de enero del 2009. El borrador del plan fue publicado además, en la página web de la Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios (www.ocra.in.gov) y el de la Autoridad de Desarrollo Comunitario y de Vivienda (www.in.gov/ihcda) el 15 de enero. El borrador del plan también fue enviado por medio de correo electrónico a todas las Comisiones Regionales de Planeamiento y a todas las ciudades, pueblos y condados de Indiana. Un anuncio de la disponibilidad del Plan de Acción fue publicado en los siguientes periódicos el 15 de enero del 2009 o antes de dicha fecha.

The Republic

Columbus, IN 47201

Indianapolis Star

Indianapolis, IN 46204

The Chronicle-Tribune

Marion, IN 46953

Tribune Star

Terre Haute, IN 47807

Journal & Courier

Lafayette, IN 47901

Palladium-Item

Richmond, IN 47375

Martinsville Reporter Times

Martinsville, IN 46151

Tribune

Seymour, IN 47274

Spencer Evening World

Spencer, IN 47460

Bloomington Herald Times

Bloomington, IN 47402

Franklin Daily Journal

Franklin, IN 46131

Se anexan los comentarios de la Segunda Enmienda del BORRADOR del Plan de Acción y las respuestas del Estado de Indiana.

**NOTIFICACIÓN LEGAL DEL ARCHIVO
DE LA SEGUNDA ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN
DE LOS DESASTRES NATURALES**

La Oficina de Asuntos Comunitarios y Rurales (OCRA) y la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana (IHCDA) invitan a los ciudadanos a participar en el desarrollo de la Segunda Enmienda al Plan de Acción para la Recuperación ante los Desastres Naturales del Estado de Indiana. El Estado está brindando a los ciudadanos la oportunidad de opinar sobre el borrador del Plan enmendado que será presentado al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) el 25 de enero del 2010 o próximo a dicha fecha. La Segunda Enmienda al Plan de Acción determinará el método de la distribución de los fondos del programa financiado por HUD.

Se invita al público en general, en especial a las personas de ingreso bajo a moderado, a revisar la Segunda Enmienda al plan antes de su fecha de entrega, durante el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m desde el viernes 15 de enero del 2010 al viernes 22 de enero del 2010, inclusive, en la Oficina de Asuntos Comunitarios y Rurales de Indiana, ubicada en One North Capitol, Suite 600, Indianapolis, Indiana 46204. El Plan también estará disponible en los sitios de la página web de ICHDA y de OCRA.

Se invita a entregar comentarios escritos a partir del viernes 15 de enero del 2010 hasta el viernes 22 de enero del 2010, inclusive, en la siguiente dirección postal:

Disaster Recovery Action Plan Amendment #2
Office of Community and Rural Affairs
One North Capitol, Suite 600
Indianapolis, Indiana 46204-2288.

Se podrá obtener información adicional vía correo electrónico en: bdawson2@ocra.IN.gov o llamando al teléfono 1-800-824-2476.

